

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**6993 Orden de 1 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 31 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.**

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, publicado en el BOE n.º 89, de 13 de abril, tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras para la concesión de ayudas cuya finalidad es incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética. Asimismo, acuerda la concesión directa de las ayudas a las comunidades autónomas en las cuantías y términos que figuran en su anexo I. Las comunidades autónomas beneficiarias directas de las ayudas que se conceden, deberán destinar el importe de las mismas a las empresas antes citadas conforme a los requisitos establecidos en ese real decreto y en la correspondiente convocatoria que realice cada comunidad autónoma.

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante Orden de 31 de julio de 2019, estableció las bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, siendo modificada por la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de 7 de octubre de 2019; por la Orden de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y por la Orden de 17 de junio de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Por su parte, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto de Demográfico ha aprobado el Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, por el que se modifica, entre otros, el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, en concreto el apartado 1 del artículo 12, que queda redactado del siguiente modo:

*«1. Este programa de ayudas estará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de este real decreto en el "Boletín Oficial del Estado". Las solicitudes de ayuda podrán cursarse a partir del momento en que las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla lo indiquen en las respectivas convocatorias, en la forma que en ellas se establezca, hasta la conclusión de su vigencia prevista hasta el 30 de junio de 2024, lo cual sucederá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.*

*b) Que se llegue al 30 de junio de 2024 sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible».*

Siendo necesaria, pues, la adaptación de las bases reguladoras contenidas en la Orden de 31 de julio de 2019, a la nueva disposición del artículo 12.1 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, con el fin de recoger, como uno de los momentos de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el de la fecha final de vigencia de este programa de ayudas, se aborda dicha adaptación modificando el artículo 10 de las bases reguladoras.

Esta Orden se ha elaborado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que se recogen en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cumple con los principios de necesidad y eficacia en el sentido enunciado en el párrafo anterior, en donde se explica la necesidad de adecuar las bases reguladoras a lo establecido en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y a los fines últimos perseguidos con su aprobación, que son la mejora de la eficiencia energética en el sector industrial. El dictado de esta norma es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de este objetivo.

Es conforme también con el principio de proporcionalidad, dado que no contiene restricciones de derechos ni impone obligaciones a sus destinatarios. Se adecua, igualmente, al principio de seguridad jurídica en la medida en que la adaptación de las bases es coherente con los planes y normativa vigente en materia de eficiencia energética y, en particular, con el mencionado Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

La norma cumple con el principio de transparencia, ya que han participado en la elaboración de la misma los potenciales destinatarios. Además, define claramente sus objetivos, reflejados en este preámbulo. Finalmente, se encuentra acreditado el principio de eficiencia porque la iniciativa normativa no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 6.5 h) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 31 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.**

El apartado 1 del artículo 10 de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 31 de julio de 2019, por la que

se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, queda redactado como sigue:

«1. Las solicitudes de las ayudas deberán presentarse conforme a lo establecido en la correspondiente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día indicado en la correspondiente convocatoria y finalizará cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.

- Que se llegue a la fecha final de vigencia del programa establecida en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial y sus modificaciones, sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible».

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de diciembre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.